



**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y  
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA  
DEL ESTADO e-KOGUI.**

**SEGUNDO SEMESTRE DE 2023**

**BOGOTÁ, D.C. MARZO DE 2024**



## CONTENIDO

1. OBJETIVO.
2. ALCANCE.
3. CRITERIOS.
4. METODOLOGÍA.
5. OBSERVACIONES.
6. CONCLUSIONES.
7. RECOMENDACIONES.



## 1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD, frente al Decreto 1069 de 2015 y de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado ANDJE.

## 2. ALCANCE.

Información reportada por la OAJ de la entidad y registrada en la plataforma e-KOGUI correspondiente al segundo semestre del año 2023, período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 2023.

## 3. CRITERIOS.

- Decreto 1069 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”.
- Circular externa 03 del 12 de julio de 2021, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI, perfil Jefe de Control Interno, versión 15 de enero de 2024, emitido por la Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

## 4. METODOLOGÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la UBPD-2024; así como, de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, en la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021 y en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, perfil Jefe Control Interno, Versión 15; la Oficina de Control Interno de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas – UBPD, realizó la verificación de la información registrada en el Sistema e-KOGUI, a través de un análisis y comparación de los datos suministrados por la Oficina Asesora Jurídica de la UBPD mediante oficio No. UBPD-3-2024-002717 del 20 de febrero de 2024 y los reportes generados por la OCI a través de la plataforma el día 04 de marzo de 2024, siguiendo los parámetros definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el diligenciamiento de la plantilla del certificado correspondiente al segundo semestre del año 2023.



Una vez finalizada la elaboración del Certificado de verificación, la OCI envió el documento Excel debidamente diligenciado, a la Oficina Asesora Jurídica de la UBPD, mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024, con el fin de socializar los resultados de la verificación realizada y recibir las observaciones y/o retroalimentación que tuvieran relación con la misma. Después de recibir la respuesta por parte de la OAJ, sin observaciones frente al seguimiento llevado a cabo por la OCI, el día 8 de marzo de 2024, se remitió el certificado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante número de radicado UBPD-1-2024-005177.

## 5. OBSERVACIONES.

De la información reportada mediante el Certificado emitido por la OCI a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 08 de marzo de 2024, se encontró que, algunos usuarios (abogados) fueron inactivados de la Plataforma e-KOGUI en el semestre siguiente a su retiro de la OAJ o de la entidad, razón por la cual, en algunos casos, la información reportada por dicha dependencia no coincidió con la registrada en el sistema de información.

En atención a lo anterior, en el módulo de “abogados” del Certificado emitido a la ANDJE se estableció la necesidad de definir una acción de mejora por parte del responsable del proceso frente a la situación evidenciada, con el fin de que los abogados sean inactivados del sistema, inmediatamente después de su retiro, para prevenir la materialización de posibles riesgos de manipulación y/o pérdida de confidencialidad de la información.

## 6. CONCLUSIONES.

- ❖ El 100% de los apoderados que ejercieron la defensa judicial de la entidad, con corte a 31 de diciembre de 2023, se encontraban registrados en la plataforma e-KOGUI; sin embargo, un abogado que se retiró de la entidad durante el segundo semestre de 2023 fue inactivado del sistema hasta el mes de febrero de 2024.
- ❖ El 100% de los apoderados judiciales y demás usuarios que se encontraban registrados en la plataforma e-KOGUI con corte al 31 de diciembre de 2023, recibieron la capacitación por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, referente al perfil que le correspondía a cada uno y a la actualización de las funcionalidades de la plataforma e-KOGUI 2.0.
- ❖ El 100% de las conciliaciones prejudiciales registradas en la plataforma e-KOGUI durante el segundo semestre 2023, se encontraron actualizadas, finalizadas y con la correspondiente ficha del Comité de conciliación.



## 7. RECOMENDACIONES

- ❖ Los nuevos perfiles que deban ser registrados en la plataforma e-KOGUI (Jefe Jurídico, Jefe Financiero, Enlace de pagos, abogados y otros) en el primer semestre de 2024, lleven a cabo las capacitaciones que les corresponda de acuerdo con su rol, con el fin de realizar el reporte de la información actualizada para el próximo período de verificación.
- ❖ Con relación a los usuarios de la plataforma e-KOGUI diferentes a los abogados, se recomienda consultar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la posibilidad de inactivarlos del sistema, una vez se hayan retirado de la entidad y/o del cargo, sin necesidad de contar con la persona que va a reemplazarlos de manera inmediata, esto, con el fin de prevenir la materialización de posibles riesgos de manipulación y/o pérdida de confidencialidad de la información.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

DIANA MARÍA CALDAS GUALTEROS  
**Jefe Oficina de Control Interno**

**Anexo:** Se remite formato SEC-FT-002 Plan de Mejoramiento, para la elaboración de la acción de mejora frente a la Observación establecida en el presente informe.

<b>Elaborado por:</b>	Ingrid Lorena Torres Navarrete	<b>Experta Técnica, Grado 04</b>	FIRMA:
<b>Aprobado por:</b>	Diana María Caldas Gualteros	<b>Jefe Oficina de Control Interno.</b>	FIRMA: